



"Continuidad es Progreso"

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. COP-MSI/R-33/05-2019

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. COP-MSI/R-33/05-2019, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTA INÉS AHUATEMPAN, PUEBLA; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, POROF. GUSTAVO SÁNCHEZ VIDAL, QUIEN EN LO SUCESICO SE LE DENOMINARA **"EL CONTRATANTE"** Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA **GREGORIO LEÓN CARRERA**, A QUIEN SE LE DENOMINARA **"EL CONTRATISTA"**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES, ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

Declaraciones de las partes:

- I. Que con fecha 25 de julio de 2019 "EL CONTRATANTE" Y "EL CONTRATISTA", celebraron contrato no. COP-MSI/R-33/05-2019 en el cual el "EL CONTRATISTA" se obliga a realizar trabajos descritos en la cláusula primera de dicho contrato, consistente en "AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE QUE BENEFICIARÁ A LA LOCALIDAD DE LAS MINAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SANTA INÉS AHUATEMPAN, EN EL ESTADO DE PUEBLA".

Declara "EL CONTRANTE"

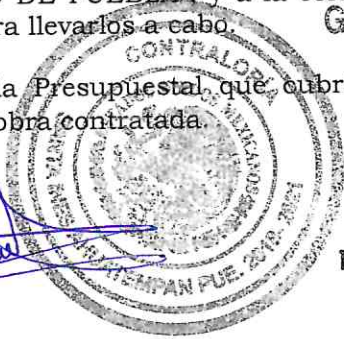
- 1. En términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102, 103, 105 fracción XI y 107, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 1, 2, 3, 78 fracciones V, XVIII y XXXVI, de la Ley Orgánica Municipal, esta investido de personalidad jurídica y facultad para realizar este acto jurídico y para administrar libremente su patrimonio y hacienda.
- 2. Que el Prof. Gustavo Sánchez Vidal tiene el carácter de Presidente Municipal Constitucional, de conformidad con la Constancia de mayoría de Elección de miembros del Ayuntamiento de fecha 04 de julio de dos mil dieciocho, por el Instituto Electoral del Estado, en la que consta la declaración de validez de las Elecciones de los integrantes del Honorable Ayuntamiento Propietarios y Suplentes, y esta facultado para este acto jurídico en términos del artículo 90, 91 fracción III, XXIII, XV, XLVI y LXI, de la Ley Orgánica Municipal; y de la autorización para suscribir contratos, convenios y demás actos jurídicos que sean de beneficio y necesidad para el Municipio de Santa Inés Ahuatempan, otorgado por Honorable Cabildo de este Municipio, mediante la sesión de cabildo de fecha quince de octubre de dos mil dieciocho.
- 3. Que con este convenio modificatorio al contrato se establecen las condiciones óptimas para la correcta ejecución y conclusión total de los trabajos correspondientes a la obra: "AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE QUE BENEFICIARÁ A LA LOCALIDAD DE LAS MINAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SANTA INÉS AHUATEMPAN, EN EL ESTADO DE PUEBLA", y a la correcta y efectiva aplicación de los recursos autorizados para llevarlos a cabo.
- 4. Que esta dependencia cuenta con la Suficiencia Presupuestal que cubre las erogaciones en caso de aditivas sobre costo de la obra contratada.



[Handwritten signature in blue ink]



Gregorio León Carrera
ARQUITECTO



CALLE 13 ORIENTE
No. 117 C.P. 75660
XOCHITLAN
TODOS SANTOS, PUE.

[Handwritten signature in blue ink]

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. COP-MSI/R-33/05-2019

Declara "EL CONTRATISTA"

1. Que el C. Gregorio León Carrera, quien se identifica con su credencial para votar expedida por el instituto federal electoral con folio 0000113898119 manifiesta que cuenta con las condiciones técnicas y económicas.
2. Que acredita su personalidad como Administrador único de Construcciones Integrales y cuenta con clave única de registro de población (CURP) LECG800110HPLNRR04 .
3. Que tiene establecido su domicilio fiscal en calle 13 oriente número 117, sección primera C.P 75660 de Xochitlán Puebla, municipio de Xochitlán Todos Santos estado de Puebla C.P. 75660 mismo que señala para todos los efectos legales que se deriven de este convenio.
4. Que su registro federal de contribuyentes R.F.C. es LECG8001109A6.

Antecedentes

1. Con fecha 25 de julio de 2019 "EL CONTRATANTE" y "EL CONTRATISTA" celebraron contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número COP-MSI/R-33/05-2019 en virtud de la cual "EL CONTRATISTA" se obligó a realizar para "EL CONTRATANTE" la obra consistente en: "AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE QUE BENEFICIARÁ A LA LOCALIDAD DE LAS MINAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SANTA INÉS AHUATEMPAN, EN EL ESTADO DE PUEBLA".
2. El monto de contrato fue por la cantidad de \$ 501,756.65 (Quinientos unos mil setecientos cincuenta y seis pesos 65/100 M.N.), incluyendo el impuesto al valor agregado.
3. Que a la fecha se a determinado la necesidad de modificar el contrato número COP-MSI/R-33/05-2019, en lo referente al monto de ejecución inicialmente pactado, por lo que se requiere la celebración de este convenio modificatorio.

Marco Jurídico

1. La regularización del presente convenio es en términos de los Artículos 69 de la Ley de Obra Publica y Servicio Relacionados con la misma del Estado de Puebla, 67 y 74 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Puebla, en el entendido y con excepción a lo expresamente estipulado en el presente convenio, regirán todas y cada una de las clausulas del contrato original hasta en tanto no se finiquite documentalmente.
2. En este merito de los antecedentes expuestos y con el fundamento legal aplicable, las partes de mutuo acuerdo otorgan el presente convenio, bajo las siguientes:



[Handwritten signature]



CONSTRUCCIONES
INTEGRALES
Gregorio León Carre
RQU-CTO
R.F.C. LECG8001109A6

CALLE 13 ORIENTE
No. 117 C.P. 75660
XOCHITLAN
TODOS SANTOS, PUE.



**CONVENIO MODIFICATORIO
AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA
No. COP-MSI/R-33/05-2019**

Cláusulas

Primera. - Las partes convienen en modificar el contrato anteriormente citado en su cláusula segunda, debido que durante la ejecución de los trabajos existieron deductivas en volúmenes de obra contratada, modificaciones, que se sustentan con el cuadro comparativo que origina la presente modificación.

Se anexa al presente el citado cuadro comparativo, el cual se tiene por reproducido como a la letra se insertase para los efectos legales procedentes, signado por el Gregorio León Carrera; y que en síntesis establece las siguientes deductivas:

Monto del Contrato principal:	\$ 501,756.65
Moto de las deductivas:	\$ 97,638.81
Monto del Contrato Modificado (ejecutado):	\$ 404,117.84

***** Cuatrocientos cuatro mil ciento diecisiete pesos 84/100 M.N. *****

Así mismo se manifiesta que el porcentaje de modificación deductiva del monto originalmente pactado en el contrato de obra principal corresponde al 19.46 % que se traduce en la cantidad de \$ 97,638.81 (Noventa y siete mil seiscientos treinta y ocho pesos 81/100 M.N.).

Segunda. - Con excepción a lo expresamente estipulado en este convenio, regirán todas y cada una de las declaraciones, cláusulas y penalizaciones del "contrato principal".

Tercera. - Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no este expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales del fuero común con sede en el Municipio de Santa Inés Ahuatempan, Puebla; por lo tanto "EL CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

El presente convenio se firma de conformidad en Santa Inés Ahuatempan, Puebla, a los cinco días del mes de septiembre del dos mil diecinueve.



EL AYUNTAMIENTO
PRCP. GUSTAVO SANCHEZ VIDAL

EL CONTRATISTA

C. GREGORIO LEÓN CARRERA

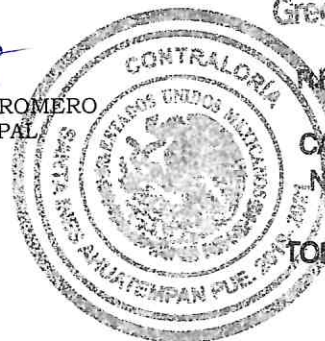


CONSTRUCCIONES
INTEGRALES

Gregorio León Carrera
ARQUITECTO
RFC. LECG8001109A6

Testigo

LIC. GUADALUPE ALVAREZ ROMERO
CONTRALORA MUNICIPAL



CALLE 13 ORIENTE
No. 117 C.P. 75660
XOCHITLAN
TODOS SANTOS, PUE.